



GRD-10-2025-0109

0110

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025.

Señora

MARIA AMPARO CORREDOR TORRES.

mariaamparocorredor@hotmail.com

E. S. M.

Asunto:

Respuesta a su Derecho de Petición *solicitando información respecto del primer desembolso programado de pago del acuerdo de reorganización*, remitido vía correo electrónico el 13 de febrero de 2025.

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición radicado por usted por medio de nuestros correos electrónicos nidia.cardenas@grodc.com.co, grodcoic@grodc.com.co, paula.gonzalez@grodc.com.co, el pasado trece (13) de febrero de 2025; por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho fundamental de petición, las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, esto es, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (CPACA) y la Ley 1755 de 2015, procedemos a darle respuesta dentro de los términos legales y dentro del ámbito de nuestra competencia, a su petición consistente en:

“... solicito de manera respetuosa se me informe si el pago referente al primer desembolso programado para el último día hábil del mes de diciembre del año 2024 conforme al oficio GRD-10-2024-0072 emitido por ustedes el 28 de junio del año 2024, fue efectivo y en el porcentaje acordado (35% del valor total de la deuda)”

En los siguientes términos:



En primer lugar, se recuerda que GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN adelantó el proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006 ante la Superintendencia de Sociedades, proceso obrante en el **expediente 26.547**, que mediante Auto No. 400-014382 del 13 de noviembre de 2018, inscrito en el registro mercantil el 5 de diciembre de 2018 bajo el No. 00004035 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. y mediante Auto 400-014382 del 13 de noviembre de 2018, se nombró promotora dentro del trámite de reorganización empresarial.

En el Acta No. 400-000160 del 15 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades, confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad, dentro del cual, la obligación de la que Gestión y Ambiente Aplicaciones Ambientales S.A.S. es acreedor, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$68.028.379,00), se encuentra incluida en la cuarta clase, estando su pago sujeto a las fechas y la prelación de los créditos establecido en dicho acuerdo, dependiendo también de la fecha exacta de pago del flujo de caja de la empresa.

El día 20 de diciembre del 2024 se presentó ante la Superintendencia de Sociedades reforma al acuerdo de reorganización, la cual se encuentra actualmente en trámite. Como parte de esta reforma, se estableció que los pagos de la cuarta clase se realizarán en ocho cuotas trimestrales y sucesivas, a través de transferencia electrónica o cheque girado, según el siguiente esquema:

Porcentaje.	Fecha de pago.
12%	30 de marzo de 2029.
12%	30 de junio de 2029.
11%	29 de septiembre de 2029.
12%	30 de diciembre de 2029.
17%	30 de marzo de 2030.
14%	30 de junio de 2030.
13%	28 de septiembre de 2030.
11%	30 de diciembre de 2030.





En caso de que quiera conocer en detalle las actuaciones surtidas dentro del mismo, se puede acercar a la entidad y consultar los documentos del expediente o hacerlo de forma virtual a través de la Baranda Virtual de la página web de la entidad.

Así las cosas y atendiendo concretamente al objeto de su solicitud, nos permitimos indicar que, en los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su petición.

Sin más presentes, nos es grato suscribirnos de usted.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Olga Lucia Rodríguez Guzmán".

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN

Representante legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA, quien representa a su vez a GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN.

